



**“Año del Desarrollo Agroforestal”**

**RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 414  
JUEVES 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2017**

**Resolución No. 414-01: CONSIDERANDO 1:** Que en fecha 2 de febrero del 2017, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) emitió la Resolución No. 413-06, mediante la cual apoderó a la Comisión Permanente de Reglamentos para que analizara y estudiara la solicitud del Tesorero de la Seguridad Social, en relación a formar parte de la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, como miembro con voz y sin voto.

**CONSIDERANDO 2:** Que el Artículo 46 del Reglamento Interno del CNSS, establece claramente que las Comisiones Técnicas Permanentes estarán integradas por cinco (5) miembros: Un (1) representante del sector gubernamental, un (1) representante del sector empleador, un (1) representante del sector laboral y dos (2) representantes de los demás sectores representados en el CNSS, escogidos entre ellos.

**CONSIDERANDO 3:** Que el Artículo 23, de la Ley 87-01 en relación a la integración del CNSS, en su Párrafo II, establece entre otros aspectos, que el Gerente de la Tesorería de la Seguridad Social, podrá ser invitado a las Sesiones cuando se conozcan temas de su incumbencia.

**CONSIDERANDO 4:** Que en tal sentido, el Párrafo I del Artículo 33 del Reglamento Interno del CNSS, establece que dentro de los invitados especiales que pueden asistir a las Sesiones del CNSS, cuando se conozcan aspectos de su incumbencia, participando con voz, pero sin voto está el Tesorero de la Seguridad Social, el Director de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social, el Superintendente de Pensiones y el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales.

**CONSIDERANDO 5:** Que en tal sentido, el espíritu del legislador fue dejar establecido que cuando se conozcan temas que tengan una estrecha relación con las instituciones vinculadas con el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), tanto en las Sesiones como en las Comisiones de Trabajo del CNSS, sus respectivos incumbentes puedan participar y ser escuchados en las mismas, y al mismo tiempo, puedan responder las inquietudes y observaciones que realicen los miembros del CNSS.

**CONSIDERANDO 6:** Que luego de verificar el análisis realizado por la Comisión Permanente de Reglamentos y tomando en consideración las disposiciones legales

establecidas en la Ley 87-01 y en el Reglamento Interno del CNSS, la inclusión del Tesorero de la Seguridad Social en la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, no es factible, ya que en la actualidad, los incumbentes de las instancias vinculadas al SDSS pueden participar y ser escuchados en las mismas, siempre y cuando los temas a tratar guarden estrecha relación con las funciones o atribuciones de sus respectivas entidades.

**VISTAS:** La Constitución de la República; la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y el Reglamento Interno del CNSS.

**EI CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL** en apego a las atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias;

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se establece la no factibilidad de la solicitud de inclusión del Tesorero de la Seguridad Social en la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, toda vez que, en la actualidad, los incumbentes de las instancias vinculadas al SDSS pueden participar y ser escuchados en las mismas, siempre y cuando los temas a tratar guarden estrecha relación con las atribuciones de sus respectivas entidades.

**SEGUNDO:** Se **INSTRUYE** al Gerente General del CNSS a notificar la presente resolución.

**Resolución No. 414-02:** Se remite a la **Comisión Permanente de Reglamentos**, la solicitud del CONEP enviada mediante la Comunicación d/f 08/02/2017, sobre la Extensión de la Licencia de Maternidad establecida por el Convenio No. 183 sobre la Protección de la Maternidad de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y la actualización del Subsidio por Maternidad, a los fines de análisis y estudio. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

**Resolución No. 414-03:** Se remite a la **Comisión Permanente de Pensiones**, la solicitud de la DIDA enviada mediante la Comunicación No. 0318, d/f 25/01/2017, sobre la revisión de la suspensión de pensión de discapacidad de la Sra. Dominga De Jesús Medina, a los fines de que se retome el tema del **Autoseguro**, conforme lo establecido en otras decisiones emitidas por el CNSS, a través de las Resoluciones Nos. 298-03, 299-04 y 300-05, d/f 02/08/12, 20/09/12 y 04/10/12, respectivamente. Dicha Comisión deberá presentar un informe en la próxima Sesión Ordinaria del CNSS.